

1. INTRODUCCIÓN
A continuaciòn se presentará el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de SUBASTA INVERSA y el consecuente CONTRATO, dejando constancia mediante el presente documento del análisis del sector “comercial”realizado en la etapa de planeaciòn y estructuraciòn del mismo. Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de contratar la adquisiciòn de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su Misión Constitucional y Legal. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 122 de la Ley 9ª. De 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, en el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24., sobre Medidas de prevenciòn y control, las cuales deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia; en el numeral 5. Del mismo Artículo, sobre Equipos y Elementos de Protecciòn Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposiciòn a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protecciòn personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO “....1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protecciòn personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protecciòn de los trabajadores.....” (sic) Así mismo, y teniendo en cuenta que mediante la Resoluciòn 0729 de 2016, el Instituto adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que dentro de éste se contempla la obligaciòn del empleador de brindar las condiciones seguras para el cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial, las que son misionales, es necesario que se adelanten los procesos de contrataciòn orientados a adquirir los elementos que se mencionan en la Resoluciòn 0145 del 2015, por la cual se dictan disposiciones para la implementaciòn, suministro, uso y control de vestuario y elemento de bioseguridad tendientes a garantizar la seguridad de los servidores del Instituto. El pasado 11 de marzo la Organizaciòn Mundial de la Salud- O.M.S., declaró como pandemia el brote de coronavirus COVID – 19, ante esto, manifestó que “la pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acciòn efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.” Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisiòn y el impacto en la sociedad, con la adopciòn de medidas tempranas, audaces y eficaces que reducirá los riesgos para los empleados y la empresa en general. Los organismos y entidades del sector público y privado de acuerdo con la funciòn que cumplen y la naturaleza de la actividad que desarrollan en el marco de los sistemas de Salud y Seguridad en el Trabajo, deben diseñar medidas específicas para atender la fase del COVID-19 tomando las acciones que consideren necesarias Atendiendo estos lineamientos, protocolos Institucionales y los definidos por el Ministerio de Salud y Protecciòn Social con relaciòn a la preparaciòn, respuesta y atenciòn de los casos del COVID-19, la Direcciòn Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, , ha determinado como medida preventiva, la adquisiciòn el elementos para protecciòn de los funcionarios de las áreas misionales en todas las sedes de la Regional Norte, con el fin de reducir el riesgo de contraer el virus y minimizar los riesgos ocupacionales, considerando de manera prioritaria la compra de los elementos de protecciòn personal individual, relacionados en el presente proceso, ya que los funcionarios y contratistas del Instituto, están expuestos por su labor y misiòn institucional a peligros y factores de riesgo biológicos, químicos y físicos. En virtud de lo anterior, se hace necesaria la compra de los elementos que minimicen los riesgos ocupacionales.
2. OBJETO CONTRACTUAL
ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE.
3. SECTOR COMERCIAL

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades Estatales sometidas al régimen de Contratación Estatal, analizar el sector económico, es decir:

Analizar el mercado relativo al objeto a contratar.

Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de Instituto.

Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del bien a contratar, tomando de referencia el análisis de los precios suministrados por el sector.

En los procesos de mínima cuantía es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información de precios, condiciones, idoneidad, entre otros con el propósito de garantizar el cumplimiento del alcance contractual esperado por la entidad.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.

Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o **sector terciario** que **es** el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

-Aspectos generales del mercado.

Fundamentados en información proporcionada mediante cotizaciones, el Instituto tuvo en cuenta a las empresas que se presentaron o se han presentado para la adquisición de estos bienes en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas firmas que dieron respuesta oportunamente, las cuales son proveedoras del mercado Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y observando el interés de las empresas al presentarse en los diferentes procesos adelantados por parte del Instituto, se podría determinar que las siguientes empresas a quienes se les invitó a precotizar para celebrar un contrato Mínima Cuantía, se encuentran en la capacidad de ofertar.

Existen en Colombia varias empresas que ofrecen elementos de bioseguridad. Entre estas están:

GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS
INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS
ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SAS- ASPRESEG
ARKYMAX INTERNACIONAL LIMITADA

De acuerdo a lo anterior se solicitaron pre-cotizaciones por parte de la facilitadora de seguridad y salud en el trabajo, a través de correo electrónico a las HOYFARMA SAS, INDUSTRIAS MAVILTEX S.A.S, ROCAMED, CEDICOL S.A.S, REPRESENTACIONES FONINA S.A.S, ASPRESEG - DELTAPLUS GROUP, ORION , INCOLDEXT Y UNIDOT JC , recibiendo oportunamente respuesta de las mismas, sin embargo solo se tuvo en cuenta el promedio de tres de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que las otras no fueron cotizadas bajo las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, como lo muestra el Anexo “Cuadro comparativo de Ofertas” adjunto a este documento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes y/o servicios para el proceso subasta inversa electrónica, deberán contar con la experiencia suficiente en suministro de elementos de protección personal y bioseguridad.

Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

En efecto, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel nacional, en años anteriores se ha realizado la contratación de estos elementos de seguridad, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad	Contrato No	Objeto	Valor del contrato
2016	Seleccion_A breviada_Su basta	023-SG-2016	Adquisición de elementos desechables de bioseguridad y otros para el INML y CF	\$395.173.203
2017	Seleccion_A breviada_Su basta	037-SG-2017-	Adquisición de elementos desechables y ropa de trabajo para el INML y CF	\$2.257.699.047
2018	Subasta	070-SG-2018	Adquisición de elementos de protección personal, bioseguridad, desechables y otros para el Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses	\$999.897.542
2019	Subasta	272-SG-2015	Adquisición de elementos de bioseguridad para el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	\$184.346.147
2019	Subasta	273-SG-2015	Adquisición de elementos de bioseguridad para el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	\$75.786.896

En los anteriores procesos se contó con oferentes de reconocida trayectoria en el mercado nacional, cumpliendo con los términos del contrato y evidenciando que la modalidad de contratación por cual se ha adquirido estos elementos en anteriores ocasiones ha sido selección abreviada - subasta.

De igual manera se procedió a identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado procesos con similar objeto de contratación en el Portal Único de Contratación <http://www.contratos.gov.co>, todo esto con la finalidad de observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas, encontrándose lo siguiente:

AÑO	CÓDIGO SECOP	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2020	Contratación directa 15 de 2020	LOTERIA DE BOGOTA	Suministro de elementos de protección personal con el fin de cumplir con el protocolo general de bioseguridad de la Lotería de Bogotá para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19	\$31.416.000
2020	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004 DE 2020	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de dotación de bioseguridad consistente en trajes de protección corporal y monogafas con ventilación para servidores judiciales especialmente de los Juzgados de Garantías, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$25.281.431
2019	PN DIASE MIC 021 2019	DIRECCION ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL DIASE	Adquisición de elementos de bioseguridad y elementos de criminalística para la dirección antisequestro y antiextorsión	18.235.440
2019	CONTRATO NO 0163 DE 2019	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Adquisición de elementos de protección personal para la Fiscalía General de la Nación	550.403.601
2018	JEP-SASI-005-2018 (Presentación de oferta)	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	Adquisición de elementos de bioseguridad, quirúrgicos, embalaje, equipos y otros elementos necesarios para las diligencias de prospección y exhumación...	80.297.953

Una vez realizado el análisis de la contratación realizada por otras entidades del estado, se concluye que, si bien es cierto, la necesidad que se pretende satisfacer por parte del Instituto es muy particular en cuanto a la misionalidad del mismo y situación por la que se encuentra el país a raíz de la pandemia, se encontró que muchas entidades estatales han adelantado procesos de selección evidenciando lo siguiente:

1. La modalidad de selección más frecuente durante el año 2020 ha sido la contratación directa y durante el año 2019 Y 2018 selección abreviada subasta.

2. Estos elementos han sido adquiridos en el mismo contrato con otro grupo de elementos de bioseguridad.

Si bien es cierto los contratos anteriormente mencionados presentan objetos similares, al del presente estudio, la comparación de sus costos no es posible, en razón a que la cantidad de bienes requeridos, situación actual del mercado y especificaciones técnicas, son diferentes, frente a la solución que se pretende contratar. No obstante, permite concluir que existe una variedad de oferta en el mercado y que la solución es de común utilización actualmente en el sector público y en especial en el sector de servicios de salud.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

-Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado.

- Es importante resaltar que a raíz de la situación por la que pasa nuestra país a causa de la pandemia, se evidencia que existen muchas empresas que se encuentran produciendo y suministrando un elevado volumen de elementos de protección personal, con las especificaciones solicitadas por la institución, al igual que otros elementos de bioseguridad con diferentes tipos de protección, características y material, respondiendo a la demanda de estos elementos que actualmente se han convertido esencial para prevenir el contagio y preservar la salud de las personas.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, estos elementos se puede ubicar en:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CODIGOS NACIONES UNIDAS
PROTECCIÓN DE MANOS			
1	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 10 y 12 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374 y EN 420	Caja x 100 unidades	42132200
DESECHABLES			
2	Vestido cirujano, no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en "V", color azul, desechable, en empaque individual.	Unidad	42131500 42131600 42131700 42130700
3	Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera anti fluido, manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, empaque individual. Termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	
GUANTES ANTICORTES			
4	Guantes anticorte en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos microsoldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma EN 1082	Unidad	42132200
PROTECCION FACIAL			
5	Careta con visera y visor en poli carbonato, tipo esmerillar, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet.Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	46182000
6	Monogafas, transparentes anti-empañante, anti-rayaduras, con protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles. Que permita el uso de gafas formuladas. Norma ANSI Z - 87.1-2003.	Unidad	
PROTECCION RESPIRATORIA			
7	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	42272223 46182002 46182005

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas de los elementos objeto del contrato, las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

Precio referencia Secop II

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles y cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas de los elementos que se desean adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

Precios Históricos

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por el Instituto Regional Norte, pero solo de manera informativa, encontrando que por lo general en los últimos años estos elementos han sido adquiridos a nivel central para distribución en las sedes.

Por otra parte en la Regional norte se encontró registro que en los últimos cinco años se han adquirido estos elementos a través de los contratos relacionados a continuación, además de haber contratado durante la vigencia 2020 a raíz de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 el suministro del ítem No 7, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE RESPIRADORES DE LIBRE MANTENIMIENTO PARA PARTÍCULAS CON FILTRO N95, DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO. PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORTE”

AÑO	Modalidad de Contratación	Aceptación de Oferta / Contrato	Contratista	Valor del contrato
2020	Mínima cuantía	Contrato 009-DRNR-2020	CEMINSUMOS S.A.S	17.746.000
2016	Mínima cuantía	Aceptación de Oferta 004-DRNT-2016	Ingeniería contra incendio Lda.	17,153.089
2015	Minina cuantía	Aceptación de oferta 023-DRNT-2015	LABORUM FASHION LTDA	\$11.157.100
2015	Mínima cuantía	Aceptación 018-DRNT-2015	DISTRIMEDICINE S.A.S	\$18.313.500

Precios de Mercado:

De acuerdo a lo anterior se solicitaron pre-cotizaciones por parte de la facilitadora de seguridad y salud en el trabajo, a través de correo electrónico a las firmas HOYFARMA SAS, INDUSTRIAS MAVILTEX S.A.S, ROCAMED, CEDICOL S.A.S, REPRESENTACIONES FONINA S.A.S, ASPRESEG - DELTAPLUS GROUP, ORION , INCOLDEXT Y UNIDOT JC, recibiendo oportunamente respuesta de las mismas, sin embargo solo se tuvo en cuenta el promedio de tres de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que las otras no fueron cotizadas bajo las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, como lo muestra el Anexo “Cuadro comparativo de Ofertas” adjunto a este documento.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Análisis de Precio (Estudio Mercado)

Ver cuadro adjunto (Anexo-“Cuadro comparativo de Ofertas”)

Para llevar a cabo el proceso de contratación se tendrá en cuenta el promedio del resultado del estudio del mercado el cual es de ciento cincuenta millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos (\$150.389.840.00), teniendo en cuenta que se tomaron como referencia para el análisis de precios tres (3) de las cotizaciones validadas y aprobadas por la facilitadora de seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte en el cuadro comparativo de ofertas se observa que existen diferencia de precios en los ítems 3, 5 y 7, sin embargo se validan y aprueban los valores registrados por el cotizante para este estudio de mercado, teniendo en cuenta que las fichas técnicas aportadas por cada una de estas empresas, se encuentran acorde con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, por lo tanto la diferencia de valores se justifica en que las empresas cotizantes son algunas fabricantes y otras distribuidoras, además que algunos de los ítems ofrecidos son importados y otros de fabricación nacional.

Técnico

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	NOTA	TALLA	CANTIDAD
1	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 10 y 12 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374 y EN 420	Caja x 100 unidades	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios	XS	5
				S	10
				M	50
				L	50
				XL	15
2	Vestido cirujano, no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en "V", color azul, desechable, en empaque individual.	Unidad	Usado por peritos en general	M	1000
				L	1000
				XL	321
3	Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluído, manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, empaque individual. Termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios	M	1150
				L	1150
				XL	350
4	Guantes anticorte en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos microsoldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma EN 1082	Unidad	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios con exposición a corte	Tallas según necesidad	50
5	Careta con visera y visor en poli carbonato, tipo esmerilar, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet.Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	unidad	peritos de Morgue, clínica	unica	70
6	Monogafas, transparentes anti-empañante, anti-rayaduras, con protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles. Que permita el uso de gafas formuladas. Norma ANSI Z - 87.1-2003.	unidad	peritos de Morgue, clínica	unica	90
7	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	peritos de Morgue	unidad	3000

-Legal

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es bajo el procedimiento de subasta inversa, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada para PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Las normas actualmente vigentes que resulten vigentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incurso en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

Los riesgos de la presente contratación se describen con los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, en la Tabla 2.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	No	Contratista	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	LA ENTIDAD	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La Entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

CATEGORIA DEL RIESGO		
PROBABI	CATEGORIA	VALORACIÓ N
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a suscribir en desarrollo del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo/fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y doce (12) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más


CARMEN VILORIA VARGAS
Facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección Regional Norte